

**RESOLUCIÓN No 0473**  
(03 de mayo de 2022)

**“Por la cual se suprime el Comité para la Emisión de Bonos Sociales del ICETEX creado mediante la Resolución 413 del 19 de mayo de 2020”**

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

*En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1002 de 2005, el artículo 13 del Decreto 1050 de 6 de abril de 2006, el artículo 2 del Decreto 380 de 2007 y los numerales 1 y 19 del artículo 37 del Acuerdo 013 de 2022, y*

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ley 1002 de 2005, se transformó al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que el Acuerdo 013 de 2022 “*Por el cual se adoptan, compilan, modifican, actualizan y adicionan los Estatutos del ICETEX y se dictan otras disposiciones*”, establece en el artículo 37, especialmente en los numerales 1 y 19, dentro las funciones del Presidente aquellas referidas a “*1. Dirigir, orientar, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones, políticas, planes y programas inherentes al objeto legal de la Entidad, acorde con las políticas gubernamentales y las decisiones de la Junta Directiva; (...) 19. Crear y organizar mediante acto administrativo los Grupos Internos de Trabajo, Comités distintos de los previstos en los presentes estatutos, teniendo en cuenta la estructura, los planes y programas institucionales (...)*”.

Que la Junta Directiva autorizó la emisión de bonos sociales como fuente de endeudamiento de la entidad mediante el Acuerdo 022 del 2 de abril de 2020, modificado parcialmente por los Acuerdos 59 de fecha 10 de noviembre de 2020 y 57 de fecha 2 de noviembre de 2021. En el mismo sentido, la Junta Directiva autorizó la emisión de bonos ordinarios como fuente de endeudamiento de la entidad a través del Acuerdo 25 del 24 de mayo de 2021, modificado parcialmente por el Acuerdo 50 del 1 de octubre de 2021.

Que en aras de dar garantizar el desarrollo y cumplimiento de las disposiciones referidas a la emisión de bonos sociales autorizadas por la Junta Directiva, el Presidente del Instituto expidió la Resolución 0413 de fecha 19 de mayo de 2020, por medio de la cual creó el Comité para la Emisión de Bonos Sociales y determinó su conformación, funciones, los órganos de apoyo secretarial, la responsabilidad de sus miembros, la forma y frecuencia de sus reuniones y el quorum deliberatorio y decisorio.

Que la Junta Directiva del ICETEX mediante el Acuerdo 84 del 16 de diciembre de 2020 estableció los términos de operaciones de crédito y de operaciones conexas aplicables a las operaciones derivadas de la Emisión de Bonos Sociales del ICETEX.

Que la Junta Directiva mediante el Acuerdo 28 de fecha 29 de junio de 2021 adoptó el nuevo Manual de Contratación y el documento de Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos.

**RESOLUCIÓN No 0473**  
(03 de mayo de 2022)

***“Por la cual se suprime el Comité para la Emisión de Bonos Sociales del ICETEX creado mediante la Resolución 413 del 19 de mayo de 2020”***

Que el Acuerdo 28 de 2021 distingue la contratación de aprovisionamiento o administrativa regida por el Manual de Contratación, de aquella estratégica que atiende el objeto social del ICETEX como entidad financiera de carácter especial, la cual está sometida a las *“Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos”*.

Que este último documento se ocupa de los contratos estratégicos de la entidad, es decir, los referidos al cumplimiento de la actividad financiera que adelanta el ICETEX por su naturaleza especial, entre los que se incluyen, en el numeral 4.2.5. Contratación de operaciones conexas de crédito del ICETEX, cuyo objeto es el *“Acuerdo de voluntades celebrado para la prestación de servicios especializados y conexos a las operaciones de crédito, sustitución de pasivos y operaciones asimiladas propias del manejo y administración del pasivo financiero del ICETEX”*.

Que teniendo en cuenta que el Instituto conforme a las obligaciones derivadas de las emisiones de bonos sociales y ordinarios autorizadas por la Junta Directiva, debe: (i) realizar reportes de información a la Superintendencia Financiera de Colombia; comunicar el seguimiento de las emisiones de bonos a la Junta Directiva; (ii) celebrar Acuerdos Estratégicos necesarios para adelantar las diferentes operaciones conexas de crédito del Instituto, entre ellas, las relacionadas con las emisiones de bonos, para lo cual presentará ante el Comité Estratégico del ICETEX la documentación previa para cumplir con los aspectos del trámite y someterlos a consideración para acoger recomendaciones y observaciones; (iii) acreditar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ICETEX a favor de los tenedores de bonos, tarea encomendada al representante legal de los tenedores de bonos; y, (iv) por último, trasladar los recursos necesarios al Depósito Centralizado de Valores DECEVAL S.A., quien se encargará de efectuar el pago a los tenedores de los bonos. Lo anterior, se evidencia que, el Instituto cuenta con las instancias adecuadas de seguimiento y reportes sobre la emisión de bonos, por lo que se hace necesario suprimir el Comité para la Emisión de Bonos Sociales.

Que en consecuencia, con el fin de llevar a cabo el seguimiento de las diferentes fuentes de fondeo, incluida la emisión de Bonos Sociales, la entidad cuenta con las instancias para garantizar el desarrollo y cumplimiento de las disposiciones de las diferentes fuentes de financiación que se autoricen por la Junta Directiva, sin que sea necesaria la creación y permanencia de un comité que efectúe el seguimiento para cada fuente de fondeo.

Que esta resolución constituye un acto administrativo de carácter particular y concreto, por cuanto se determina un acto relacionado que constituye un medio necesario y establecido por el Instituto para la realización de las operaciones de crédito y conexas, entre las que se encuentran las relacionadas con emisión de bonos, que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago. Esto al amparo de los artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo 84 de fecha 16 de diciembre de 2020 *“Por el cual se adoptan los términos de operaciones de crédito y de operaciones conexas aplicables a las operaciones derivadas de la Emisión de Bonos Sociales del ICETEX, y se dictan disposiciones generales”*, razón por la cual no está sujeto a la publicación en la página web de la entidad de acuerdo con lo establecido en la Circular 29 de 2020, la cual prevé este procedimiento únicamente tratándose de los actos administrativos de carácter general.

**RESOLUCIÓN No 0473**  
(03 de mayo de 2022)

**“Por la cual se suprime el Comité para la Emisión de Bonos Sociales del ICETEX creado mediante la Resolución 413 del 19 de mayo de 2020”**

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º. Supresión del Comité para la Emisión de Bonos Sociales.** Suprímase el Comité para la Emisión de Bonos Sociales del ICETEX creado mediante la Resolución 413 del 19 de mayo de 2020.

**ARTICULO 2º. Comunicaciones.** La presente resolución deberá ser comunicada a través de la Secretaría General a la Vicepresidencia Financiera, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora Jurídica y al Grupo de Contratación.


**ARTICULO 3º. Vigencias y derogatorias.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las establecidas mediante Resolución 413 del 19 de mayo de 2020.


**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

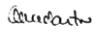
Expedida en Bogotá D.C. a los 03 días del mes de mayo de 2022.



**MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO**  
Presidente

Proyectó: Jennifer Viviana Díaz Caro – Asesora Vicepresidencia Financiera 

Revisó: Juan Carlos Acevedo Durán – Asesor Vicepresidencia Financiera 

Revisó: Ana Lucy Castro Castro – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Aprobó: Edgar Antonio Gómez Álvarez – Vicepresidente Financiero 